

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**8956** *Notificación de Resolución de revocación parcial a los beneficiarios de la ayuda «Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica» RRP1 (anualidad 2019) de fecha 18 de setiembre de 2020, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2015 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2015*

El apartado 8 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2015, por la cual se convocan subvenciones para el «Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica», especifica que la Resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de setiembre de 2020, firmó la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 11.2.1- .Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica**  
**Convocatoria: 2015 RRP1**  
**Anualidad: 2019**

#### Antecedentes

Los expedientes tramitados al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 28 de febrero de 2015 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica se extrae una relación compuesta por:

-Anualidad 2019: 28 expedientes

Dado que los importes pagados de los citados expedientes difieren de los importes autorizados para la campaña 2019.

En el anexo 1 que empieza con el expediente núm. 3/15 a nombre de GUILLEM PONS VINENT y acaba con el expediente núm. 9/15 a nombre de MARIA JESUS PONS FERRER aparecen los Importes a revocar para la anualidad 2019.

Con fecha 6 de julio de 2020 se publicó en la web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación para que en el plazo de 10 días hábiles se pudiesen presentar las alegaciones pertinentes. Una vez transcurrido este plazo, sin haber recibido ninguna alegación al respecto se continua con la pertinente tramitación.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de, 27 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al "Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica", la Resolución de modificación, de 9 de junio de 2015 y de 30 de junio de 2016, por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de, 27 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2015, de las ayudas destinadas al Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica.

2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB núm. 95 de 28 de julio de 2016 por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la Ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, del sector vitivinícola.

10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

17. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de revocación parcial

Por todo esto, dicto resolución en los términos siguientes:

1. Proceder a la revocación de los importes concedidos a los beneficiarios y los expedientes que configuran el anexo I que empieza con el expediente núm. 3/15 a nombre de GUILLEM PONS VINENT y acaba con el expediente núm. 9/15 a nombre de MARIA JESUS PONS FERRER para la anualidad 2019 de la línea de ayudas destinada al "Fomento de los pastos para el aprovechamiento de la Ganadería Ecológica".

2. Publicar la resolución en el BOIB.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/92, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 18 de setiembre de 2020



*El vicepresidente del FOGAIBA  
Gabriel Torrens Llabrés*

**ANEXO I: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON REVOCACIÓN PARCIAL DE LA AYUDA (AERA 2015) RRP1 (anualitat 2019)**

NIF/CIF	EXPED	Num sol 2019	Titular	Motivo de reducción	IMPORTE APROBADO 2015	IMPORTE PAGADO 2019	DIFERENCIA	FEADER 2019	MAGRAMA 2019	CAIB 2019
***0974**	3/15	04000688	GUILLEM PONS VINENT	5	1.500,00	1.440,00	60,00	24,60	2,46	32,94
***5326**	96/2015	04000874	ANTONI M <sup>e</sup> LLINAS NEBOT	10	1.764,00	1.634,00	130,00	53,30	5,33	71,37
***3474**	102/2015	04001270	FRANCISCO BOSCH TRUYOL	8	4.354,00	4.310,46	43,54	17,85	1,79	23,90
***4020**	7/2015	04001293	JAIME JAUME LLABRES	10	5.828,00	5.678,00	150,00	61,50	6,15	82,35
***2245**	101/2015	04001552	MIGUEL MANRESA CIRER	5	1.260,00	1.050,00	210,00	86,10	8,61	115,29
E07723315	39/2015	04002343	SON GUIEM S.R.M	5	2.850,00	2.790,00	60,00	24,60	2,46	32,94
A07052053	85/2015	04002382	VIVES SERVERA, S.A.	5	2.026,00	2.010,00	16,00	6,56	0,66	8,78
***6895**	71/2015	04002639	CATALINA CONTESTI TERRASA	5	6.560,00	6.222,50	337,50	138,38	13,84	185,29
***7245**	16/2015	04003040	JUAN ADROVER CARDELL	10	1.814,00	1.451,20	362,80	148,75	14,87	199,18
***0599**	34/2015	04003049	JOANA AINA NOGUERA GELABERT	8	1.590,00	1.574,10	15,90	6,52	0,65	8,73
***3122**	75/2015	04003289	BERNARDO MOLL MERCADAL	5	1.778,00	1.600,00	178,00	72,98	7,30	97,72
***2007**	97/2015	04003427	JAIME SUREDA FERRIOL	5	5.225,00	4.570,00	655,00	268,55	26,86	359,60
***0615**	98/2015	04003430	MARGARITA CLADERA SERRA	10	1.890,00	1.512,00	378,00	154,98	15,50	207,52
***0868**	5/2015	04003447	FRANCISCO ADROVER FULLANA	19	3.730,00	3.508,06	221,94	91,00	9,10	121,85
****7984*	52/2015	04003757	GEORG BRAUTIGAM .	7, 19	1.000,00	532,00	468,00	191,88	19,19	256,93
J57965964	13/2015	04003889	BINIBECA NOU SRM	5	6.320,00	6.020,00	300,00	123,00	12,30	164,70
***1982**	90/2015	04004073	MIGUEL MESTRE ARTIGUES	5	1.532,00	1.530,00	2,00	0,82	0,08	1,10
***6524**	84/2015	04004226	LLUIS CIRERA PLANAS	10	12.345,00	11.111,40	1.233,60	505,78	50,58	677,25
***3266**	104/2015	04004252	ANTONIO NOGUERA MORA	5	5.450,00	4.700,00	750,00	307,50	30,75	411,75
J16555674	58/2015	04004306	FINCA MONNABERNOU SC	5	1.550,00	1.526,00	24,00	9,84	0,98	13,18
Q5750018C	68/2015	04004309	INSTITUTO BALEAR DE LA NATURA	5, 10	12.227,50	11.616,60	610,90	250,47	25,05	335,38
E07712094	19/2015	04005085	SON JOVER I ALGENDARET SRM	2	1.520,00	0,00	1.520,00	623,20	62,32	834,48
***0152**	36/2015	04005177	MARGALIDA MARIA CARBONELL BERGAS	19	3.294,00	3.129,30	164,70	67,53	6,75	90,42





NIF/CIF	EXPED	Num sol 2019	Titular	Motivo de reducción	IMPORTE APROBADO 2015	IMPORTE PAGADO 2019	DIFERENCIA	FEADER 2019	MAGRAMA 2019	CAIB 2019
E07712573	59/2015	04005566	PARELLETA SRM	22	1.510,00	0,00	1.510,00	619,10	61,91	828,99
***9899**	83/2015	04005631	JOSE CERDA TORRENS	23	620,00	0,00	620,00	254,20	25,42	340,38
***5114**	48/2015	04005669	ANTONI FELIU POU	10	5.990,00	4.105,60	1.884,40	772,60	77,26	1.034,54
V57779761	57/2015		SAT SON JOVER BA 105	21	3.622,00	0,00	3.622,00	1.485,02	148,50	1.988,48
***1940**	9/2015		MARIA JESUS PONS FERRER	17	1.390,00	0,00	1.390,00	569,90	56,99	763,11
					100.539,50	83.621,22	16.918,28	6.936,49	693,65	9.288,14

	MOTIVOS DE REDUCCIÓN
1	CAMBIOS SIGPAC
2	SUPERFICIE CERTIFICADA POR EL CBPAE INFERIOR
3	GRUPO DE CULTIVO CERTIFICADO POR EL CBPAE DIFERENTE
4	USO SIGPAC DIFERENTE AL USO DECLARADO
5	NUM DE UGM INFERIOR AL COMPROMETIDO
6	ROTACIÓN DE CULTIVOS
7	SOLICITA MENOS SUPERFICIE QUE LA COMPROMETIDA
8	OMISIÓN DE PARCELAS
9	SUPERFICIE SIGPAC INFERIOR A LA DECLARADA
10	PENALIZACIONES Y SANCIONES PARA CONTROL DE CAMPO
11	PENALIZACIÓN POR PRESENTACIÓN TARDÍA
12	REDUCCIÓN POR DUPLICIDAD DE PARCELAS
13	NINGUNO INFERIOR A 50%
14	RENUNCIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO
15	EL GRUPO DE CULTIVO SOLITADO NO ES SUBVENCIONABLE POR ESTA LINEA DE AYUDA
16	EL GRUPO DE CULTIVO NO LLEGA A LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIDA (2 ha)
17	NO HA PRESENTADO SOLICITUD 2019
18	PENALIZACIÓN POR SOBREDECLARACIÓN (ARTICULO 19)
19	INCUMPLIMIENTO CRITERIOS ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS ( ARTICULO 35)
20	BAJA EN EL CBPAE

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/167/1068524





21	<i>INCOMPATIBILIDAD CONVOCATORIA AERA2016</i>
22	<i>NO FACILITA EL CONTROL DE CAMPO</i>
23	<i>NO INSCRITA EN EL CBPAE</i>

Palma, 18 de setiembre de 2020

**El director gerente del FOGAIBA**

Mateu Morro Marcé

